

En Madrid, a 26 de Septiembre de dos mil uno

31 DE SEPT 2002

EL SECR. GENERAL,

REUNIDOS

Fdo.: Paulino Martín Hernández

D. IGNACIO DEL RIO GARCIA DE SOLA, CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID,

D. LUIS ARMADA MARTINEZ-CAMPOS, GERENTE MUNICIPAL DE URBANISMO:

D. PEDRO FRAILE VÁZQUEZ, con D.N.I. y N.I.F número y domicilio a efecto de notificaciones en

INTERVIENEN

LOS DOS PRIMEROS, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Madrid.

D. PEDRO FRAILE VÁZQUEZ, en su condición (según acredita en la escritura de apoderamiento otorgada con fecha 3 de agosto de 1995, ante el Notario de Bilbao D. José M^a Arriola Arana, con número 2 030, Documento nº 1) de representante de la entidad IBERDROLA, S.A. con C.I.F. número A- 48- 010615, constituida en escritura pública autorizada ante el Notario de Bilbao, D. Isidro de Erquiaga con fecha 19 de julio de 1901, habiendo adaptado sus Estatutos a la vigente Ley de Sociedades Anónimas en escritura autorizada por el notario de Bilbao, D. José Antonio Isusi Ezcurdía, como sustituto y para el protocolo del suscrito notario el día 6 de julio de 1990, con el número 2.080 del protocolo y ostentando su actual denominación en otra escritura de fusión por absorción, también autorizada por el suscrito notario, el día 12 de diciembre de 1992, con el número 4 150 de protocolo;



Los comparecientes, según intervienen, tienen y se reconocen plena capacidad legal para el otorgamiento del presente documento y, al efecto,

Este documento corresponde al acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Palao, en el día 10 de mayo de 2011.

EL SEÑOR ALCAIDE
EL SEÑOR CONCEJAL

Fdo.: Paulino Martín Hernández

EXPONEN

1. Que el Plan General delimita como Areas de Planeamiento Especifico (APE 07.05 "PALAFOX" y APE 02.18 "IBERDROLA") determinados terrenos que son propiedad de IBERDROLA, S.A. y establece el procedimiento de convenio como sistema de actuación de los dos ámbitos vinculando la gestión urbanística de los mismos. A tal efecto, en las determinaciones del APE 02.18 dispone lo siguiente: *"se firmará previamente un convenio con la G.M.U. de carácter global en el que se contemplará además de la cesión de parte de la parcela nº 12.221 de la c/ Palafox para usos dotacionales públicos, incluidas las servidumbres necesarias, el porcentaje de aprovechamiento que establece la Ley y el resto de compensaciones económicas suficientes para equilibrar el convenio."* (Documentos nºs 2 y 3)
2. Que en la Memoria del Plan General, respecto del APE 02.18 "IBERDROLA" que se califica de *"ejemplo de colaboración entre una entidad privada y el Ayuntamiento"*, se afirma expresamente que *"la compañía Iberdrola pretende modificar el uso de una parcela situada en el borde sur del distrito de Arganzuela, calificada en la actualidad de Servicios de Infraestructura, para ubicar todas sus oficinas, hoy dispersas por la ciudad. A cambio cede un edificio en la calle Palafox, muy necesario para mejorar las dotaciones del barrio de Olavide, al margen del aprovechamiento que por Ley le corresponde al Ayuntamiento."*



01/05/2007

M. G. E.

IBERDROLA

3 Que el APE 07.05 "PALAFOX" está integrado por dos fincas cuya descripción se realiza de la forma siguiente en el proyecto de parcelación que forma parte de este Convenio

- Finca nº 1: situada en la c/ Palafox, nº 4. Ocupa una superficie de 1.226,91 m² según medición y 1.207,49 según la inscripción que consta en el Registro de la Propiedad, nº 28 de Madrid, en el que figura como finca nº 262 de la Sección Primera, obra al folio 78 del Libro 43 del archivo (Documentos nºs 4, 5 y 6) Linda al norte, izquierda entrando, con finca de D. Andrés Arango en línea recta de 38,59 metros. Este o fondo con casa nº 3 de la c/ Trafalgar y con otra propiedad de Iberdrola, S.A. (antes Hicroeléctrica Española, S.A.) en línea medianera de 36,98 metros. Sur o derecha, con finca descrita con el número 2 propiedad de Iberdrola, S.A (antes Hidroeléctrica Española, S.A) en línea recta de 17,70 metros y con D José Zurbano (casa nº 19 de la c/ Luchana) en línea recta de 10,35 metro y oeste o frente con c/ Palafox, en línea recta de 40,95 metros.
- Finca nº 2: situada en la c/ Palafox nº 2. Ocupa una superficie de 352,33 m² según medición y 316,94 m² según el Registro de la Propiedad nº 28 de Madrid, en el que figura como finca nº 338 de la Sección Primera, obra al folio 62 del Tomo 269 del archivo (Documentos nºs 4, 5 y 6) Linda al norte, izquierda entrando, con finca descrita con el nº 1 , propiedad de Iberdrola, S.A (antes Hicroeléctrica Española, S.A) en línea recta de 17,70 metros Este o fondo con parte de la casa nº 19 de la c/ Luchana en línea recta de 16,78 metros Sur, derecha entrando, con casa de la c/ Luchana, 17 en línea quebrada compuesta de dos tramos de 16,93 y 2,00 metros Y oeste o frente con c/ Palafox, en línea recta de 24,34 metros

4. Que en la ficha de condiciones particulares del APE 07.05 está previsto que la parcela resultante de la agrupación de las dos fincas de referencia sea dividida en dos áreas denominadas A y B, cuyo uso y edificabilidad son los siguientes:



31 EN 2002

EL SECRE GENERAL,
3 000

Fdo.: Paulino Martín Hernández

- Parcela A: superficie de 815 m2 con edificabilidad para uso residen 1.220 m2 y edificabilidad para uso dotacional publico de 1.220 m2 en planta baja y primera, valorada por el Departamento de Patrimonio del Suelo 603.812.000 pesetas.(Documento nº 7)
 - Parcela B: superficie de 757 m2 con edificabilidad para uso dotacional infraestructura eléctrica de 1 220 m2
5. Que el APE 02.18 "IBERDROLA" está integrado por cinco fincas que pertenecen en pleno dominio a IBERDROLA, S A., cuya descripción es la siguiente:

- Finca nº 1: situada entre las c/ Pº de los Melancólicos, Ruy González de Clavijo, Chulapos y Paseo de la Virgen del Puerto. Ocupa una superficie de 9 978, 79 m2 según medición y 10 490, 98 m2 según el Registro de la Propiedad. Linda al Norte en línea quebrada de 9,14 m, 99,11 m, y 14,16 m con calle Ruy González de Clavijo; Este, línea recta de 92,93 m con Paseo de los Melancólicos; Sur, línea recta de 104,26 m con calle de Los Chulapos; y Oeste, línea quebrada de 34,52 m y 39,70 m con Paseo de la Virgen del Puerto. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 25 de Madrid, al Tomo 521, Folio 236, finca 8 164 . Según consta en la certificación registral de fecha 17 de noviembre de 2000, el historial de la finca mencionada se continúa en la finca nº 71 835 (Documento 11)
- Finca nº 2: calle de Los Chulapos, entre el Paseo de los Melancólicos y el Paseo de la Virgen del Puerto. Ocupa una superficie de 1.028, 32 m2 según medición y 1.035 m2 según el Registro de la Propiedad . Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 25 de Madrid, al Tomo 1.954, Folio 16, finca 57 928. Fue objeto de cesión al Excmo Ayuntamiento de Madrid, mediante Acta administrativa de cesión gratuita de viales de fecha 24 de octubre de 1 998 (Documento 14)



31 ENE 2002

SECCION GENERAL

- Finca nº 3: situada en c/ Pº de los Melancólicos con vuelta a c/ Los Chulapos Ocupa una superficie de 7 206,39 m2 según medición y 5 m2 según el Registro de la Propiedad. Linda al Norte en línea recta de 104 m con calle de Los Chulapos; Este, línea recta de 69 53 m con Paseo de los Melancólicos; Sur, línea recta de 103,68 m con finca propiedad de IBERDROLA, S A; y Oeste, línea recta de 69,49 m con Paseo de la Virgen del Puerto. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 25 de Madrid, al Tomo 2.475, Folio 62, finca 69 875. (Documento 10).

- Finca nº 4: situada en c/ Pº de los Melancólicos Ocupa una superficie de 10 852 m2 según medición y 10 826,82 m2 según el Registro de la Propiedad. Linda al Norte en línea recta de 103 68 m con finca propiedad de IBERDROLA, S A; Este, línea recta de 104,41 m con finca propiedad de IBERDROLA, S A; Sur, línea recta de 99,63 m con finca propiedad de IBERDROLA, S A; y Oeste, línea quebrada de 21,16 m, 17,73 m, 23,02 m y 45,25 m con Paseo de la Virgen del Puerto. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 25 de Madrid, al Tomo 7 243, Folio 17, finca 65 747. (Documento 9).

- Finca nº 5: situada en Pº de los Melancólicos con vuelta a la calle del Marmol. Ocupa una superficie de 6 509,51 m2 según medición y 6 972,78 según el Registro de la Propiedad. Linda al Norte en línea recta de 99,63 m con finca propiedad de IBERDROLA, S A; Este, línea quebrada compuesta de cinco tramos de 32,83 m, 27,21 m, 32,18 m, 20,81 m y 23,41 m con Pº de Los Melancólicos; Sur, dos tramos rectos de 6,40 m y 103,56 m y uno curvo de 4,38 m de radio con calle del Marmol; y Oeste, línea quebrada compuesta de seis tramos de 13,98 m, 10,26 m, 5,90 m, 6,24 m, 7,89 m y 26,68 m con Paseo de la Virgen del Puerto y línea recta de 104,41 m con IBERDROLA, S A. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 25 de Madrid, al Tomo 2 243, Folio 11, finca 65.745. (Documento 8).



31 ENE 2002

EL SECRE¹ GENERAL

Fdo.: Paulino Martín Hernández

6. Que en la ficha de condiciones particulares del APE 02.18 está previsto que el am
sea dividido en parcelas cuyo uso y edificabilidad son los siguientes:

- Parcela destinada a uso dotacional infraestructura eléctrica, con una superficie de 9.682 m2. Sobre esta parcela se situarán las nuevas oficinas de la compañía, cumpliendo el objetivo de la ficha del APE 02.18.
- Parcela destinada a usos lucrativos (terciario) con una edificabilidad de 41 000 m2, valorándose por el Departamento de Patrimonio del Suelo el incremento de plusvalía experimentado por la modificación de uso en 1 990 267 200 pesetas, de los que se deducen los gastos de urbanización¹ valorados por la Sección de Urbanización II del Departamento de Iniciativa Privada II en sucesivos informes en 55.000.000 y 58.000.000 de pesetas respectivamente (Documentos nºs 12 y 13), obteniéndose una plusvalía resultante de **1.877.267.200** pesetas.
- Superficie de 1.132 m2 destinada a vía pública, que se encuentra cedida al Ayuntamiento de Madrid, según acredita la escritura pública otorgada ante el notario de Madrid, D. Rafael Ruiz Gallardón, con fecha 10 de febrero de 1989. (Documento nº 14)

Que todas estas actuaciones encuentran su justificación en los antecedentes que se exponen en el Acta de manifestaciones y acuerdos presentada por IBERDROLA, S.A. y APEX 2000, S.A.U. (Documento nº 15) para el pago de la deuda pendiente en ejecución de la sentencia nº 484 dictada por la sección segunda del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, (Documento nº 16) de la que cabe destacar los siguientes datos:



¹ Esta valoración es una estimación del coste de la urbanización exterior del APE 02.18 Iberdrola, y se realiza sin perjuicio de que en la ejecución material de la obra surjan otros condicionantes que puedan modificar el valor real y definitivo de la obra de urbanización que deban acometerse en dicho ámbito

31 ENE 2002

EL SECRETARIO () L,

- a) Con fecha 13 de junio de 1994, se firmó un convenio urbanístico entre el Ayuntamiento de Madrid y Explotaciones San Fernando en ejecución y para cumplimiento de la sentencia nº 484 dictada por el T.S.J. de Madrid relativa a la obtención de terrenos para la ejecución de la Avenida de la Paz (Documento nº 17) En dicho documento, y para el pago de la cantidad adeudada en virtud de la sentencia, el Ayuntamiento de Madrid acordó la realización de una donación de bienes en favor de Explotaciones San Fernando valorada en 4 149 285 138 pesetas, reconociéndose como deuda pendiente de pago la cantidad de **1.537.714.373** de pesetas, y acordándose respecto de la misma su abono en especie, antes del 31 de diciembre de 1995
- b) En virtud de la escritura otorgada ante el notario de Madrid, D. Rafael Ruiz Gallardón, con fecha 28 de diciembre de 1994, nº de protocolo 4 732, (Documento nº 18) Explotaciones San Fernando vendió a APEX 2 000, S A , el derecho de crédito existente a su favor, a ejecutar sobre los terrenos de los PAUs que se desarrollasen una vez aprobados por al Comunidad de Madrid, por su precio de **1.537.714.373** pesetas
- c) Mediante Acta de Manifestaciones otorgada por la sociedad "APEX 2000, S A.U", ante el Notario de Madrid D. José María Cabrera Hernández, con fecha cuatro de julio de 2001 (Doc. nº20), "APEX 2000 S A Sociedad Unipersonal" manifiesta que de conformidad con el contenido de las estipulaciones cuarta y quinta del Acta de Manifestaciones y Acuerdos presentada por Iberdrola S.A. y APEX 2000 S A con fecha de 12 de julio de 1996 para el pago de la deuda pendiente en ejecución de la Sentencia nº484 dictada por la sección 2ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, APEX 2000 S.A. da expresamente por cumplidas las condiciones de pago establecidas en dicho documento, dándose por satisfecha la deuda existente más los intereses de demora que pudieran haberse devengado, excepto en lo que se refiere a la suma de 163 331.197 pesetas de principal y sus correspondientes intereses, cantidad procedente del valor de los terrenos de la Unidad de Ejecución Elfo-Siena, que es objeto de litigio entre la sociedad compareciente y el Ayuntamiento, bajo Autos nº 823/00 del Tribunal Superior de Justicia de Madrid



31 ENF 2002

- d) Como resultado de estas operaciones, del total de la deuda pendiente GENERAL, procedente de la ejecución de la sentencia nº 484 por un importe de 1.537.714.373 pesetas (actualizado mediante intereses legales al año 1997 en ~~1.653.042.951 pts~~), quedaron satisfechas según Acta de Manifestaciones realizada por APEX 2000 (Doc. nº20), la cantidad de 1.392.793.100 pesetas, restando como cantidad todavía pendiente 260.249.851 pesetas en el año 1997. Esta cantidad actualizada mediante los intereses legales a fecha de hoy, asciende a 298.397.431 pesetas, todo ello según informe de valoración del Departamento de Patrimonio del Suelo que figura como Documento nº 7
- e) En virtud de escritura otorgada ante el Notario D. Rafael Ruiz Gallardón el 29 de diciembre de 1998, con nº de protocolo 5 129, APEX 2000, S.A. vendió a IBERDROLA, S.A. el derecho de crédito pendiente de cumplimentar (Documento nº 19)

En consecuencia con todo lo expuesto, y con la finalidad de desarrollar las previsiones del Plan General y formalizar los acuerdos alcanzados previamente, los comparecientes suscriben el presente Convenio con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Es objeto del presente convenio urbanístico la gestión de los ámbitos delimitados por el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid como APE 02.18 "IBERDROLA" y APE 07.05 "PALAFOX", de acuerdo con lo previsto en los artículos 74 y 80 de la Ley 9/1995, de 28 de marzo, de Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo, de la Comunidad de Madrid

SEGUNDA - Las partes convienen que la compañía IBERDROLA, S.A. ceda gratuitamente al Ayuntamiento de Madrid las parcelas y compensaciones económicas que a continuación se detallan, con las que se equilibra el Convenio, según se establece en la ficha del APE 02.18 "IBERDROLA":



31 ENE 2002

EL SECRETARIO RAL

1 Cesión de la parcela A del APE 07 05 "PALAFOX" valorada en 603.812 pesetas, según el informe emitido por el Departamento de Patrimonio del Suelo de la Gerencia Municipal de Urbanismo. Esta parcela que tiene una edificabilidad residencial de 3 000 m2 y una edificabilidad para uso dotacional de 1.220 m2, se cede en virtud de los siguientes conceptos:

- a) Cesión obligatoria prevista en el APE 07 05 "PALAFOX" de la edificabilidad de uso dotacional valorada en 78.812.000 pts
- b) Cesión obligatoria del 10% del aprovechamiento lucrativo del APE 07.05 "PALAFOX" valorado en 52.500.000 pts.
- c) Cesión del resto de la edificabilidad residencial valorada en 472.500.000 pts.

2. Compensación de la deuda pendiente, actualizada a fecha de hoy, procedente de la ejecución de la sentencia nº 484 del TSJM a favor de IBERDROLA, S.A., equivalente a 298.397.431 pesetas según el informe de valoración del Departamento de Patrimonio del Suelo de la Gerencia Municipal de Urbanismo

3. El resto de la cantidad pendiente hasta equilibrar la compensación de las plusvalías generadas en el APE 02.18 "IBERDROLA", valorado en 36.424.169 pesetas, se abonará en metálico, en cumplimiento de las instrucciones que figuran en las Observaciones y Determinaciones Complementarias de la ficha del APE 02.18 "IBERDROLA" que expresamente indica lo siguiente: *"se firmará previamente un convenio con la G.M.U. de carácter global en el que se contemplará además de la cesión de parte de la parcela nº 12.221 de la c/ Palafox para usos dotacionales públicos, incluidas las servidumbres necesarias, el porcentaje de aprovechamiento que establece la Ley y el resto de compensaciones económicas suficientes para equilibrar el convenio."*

4. Cesión de 4.100 m2 edificables correspondientes al 10 % del aprovechamiento lucrativo del APE 02.18 "IBERDROLA"



31 ENE 2002

EL SECRE GENERAL,

TERCERA - De acuerdo con las determinaciones que figuran en las fichas de condiciones particulares de los dos ámbitos urbanísticos se practicarán, conforme a los proyectos de parcelación asociados a este Convenio, las siguientes actuaciones:

a) APE 07.05. PALAFOX:

a.1) Agrupación de las fincas matrices definidas en el expositivo nº 3.

a.2) Segregación de la finca agrupada en las parcelas que a continuación se describen:

Parcela A):

- Situación: c/ Palafox nº 2
- Superficie: 815,42 m².
- Linderos: Norte: línea recta de 19,20 m. con parcela resultante B; Este o fondo: línea quebrada compuesta de dos tramos de 27,03 y 16,78 m., el primero con parcela resultante B y el segundo con casa nº 19 de la c/ Luchan; Sur: línea quebrada compuesta de dos tramos de 16,93 y 2 metros con casa nº 17 de la c/ Luchan; y Oeste o frente: línea recta de 52,09 m. con calle Palafox
- Edificabilidad : uso dotacional público en planta baja y primera **1.220 m²**; y uso residencial de **3.000 m²**.
- Altura máxima : Se permitirá una altura máxima de siete plantas
- Condiciones de la edificación: se aplicarán las condiciones establecidas en la norma zonal 1 grado 4º, excepto las previstas respecto de la edificabilidad y la altura máxima de plantas



9 1 ENE 2002

EL SECRE GENERAL,

Fdo.: Paulino Martín Hernández

Parcela B) :

- Situación: c/ Palafox, 4
- Superficie: 763,82 m
- Linderos: Norte: línea recta de 38,59 m. con casas nº 14 de la c/ Alburquerque y 5 de la c/ Trafalgar; Este o fondo: línea recta de 36,98 m. con casas nº 3 de la c/ Trafalgar y 21 de la c/ Luchana; Sur: dos líneas rectas de 10,35 y 19,20 m, el primero con casa nº 19 de la c/ Luchana y el segundo con parcela resultante A; y Oeste: dos líneas rectas de 27,03 y 13,20 m. el primero con parcela resultante A y el segundo con c/ Palafox
- Edificabilidad.: uso dotacional infraestructura eléctrica **1.220 m2**.
- Condiciones de la edificación: se aplicarán las condiciones establecidas en el Título 7 del Plan General respecto del uso dotacional de infraestructura eléctrica

b) APE 02.18 IBERDROLA:

Después de las operaciones de segregación y agrupación definidas en el Proyecto de parcelación que se acompaña a este Convenio, las parcelas resultantes son las siguientes:

Parcela 1):

- Superficie: 9 978,79 m2
- Linderos: son los que se especifican en la descripción de la Finca aportada nº 1 (Expositivo nº 5)
- Edificabilidad.: en esta parcela se podrá edificar un cuerpo de cuatro alturas y **5.250 m2** construidos, situado frente al Paseo de los Melancólicos para ampliación de servicio en la parcela destinada a dotación de infraestructura eléctrica .
- Condiciones de la edificación: se aplicarán las condiciones establecidas en el Título 7 del Plan General respecto del uso dotacional infraestructura eléctrica.



Este documento corresponde al acuerdo
del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en
sesión celebrada el día

31 ENE 2002

EL SECR GENERAL,

Fdo.: Paulino Martín Hernández

Parcela 2):

- Superficie: 19.394,38 m²
- Linderos: Norte: línea recta de 104 m con parcelas resultantes 3 y 5; Este, línea quebrada compuesta de seis tramos de 19,78 m, 32,83 m, 27,21 m, 32,18 m, 20,81 m y 23,41 m con Paseo de Los Melancólicos; Sur: dos tramos rectos de 6,40 m y 103,56 m y uno curvo de 4,38 m de radio con calle de El Marmol; y Oeste, 11 tramos rectos de 13,98 m, 10,26 m, 5,90 m, 6,24 m, 7,89 m, 26,68 m, 21,16 m, 17,73 m, 23,02 m, 45,25 m y 19,74 m, con Paseo de la Virgen del Puerto.

Edificabilidad : **36.900 m²** para uso terciario.

- Condiciones de la edificación: se aplicarán las condiciones de forma establecidas en la norma zonal 5 y las condiciones de estética y tramitación según norma zonal 1
- Esta parcela tendrá una zona verde de **4.500 m²** que será de propiedad privada con posibilidad de acceso público.

Parcela 3):

- Superficie: 2.073,50 m².
- Linderos: Norte, línea recta de 41,68 m con calle de Los Chulapos; Este, línea recta de 49,75 m con parcela segregada propiedad de IBERDROLA, S A ; Sur, línea recta de 41,68 m con parcela resultante 2; y Oeste , línea recta de 49,75 m con Paseo de La Virgen del Puerto.
- Edificabilidad : **4.100 m²** para uso terciario
- Condiciones de la edificación: se aplicarán las condiciones de forma establecidas en la norma zonal 5 y las condiciones de estética y tramitación según norma zonal 1



Este documento corresponde al acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

31 ENE 2012

EL SEC. GENERAL,

Fdo.: Paulino Martín Hernández

Parcela 4):

- Superficie de 1.028,32 m2
- Linderos:son los que se especifican en la Finca aportada nº 2 (expositivo nº 5)
- Uso vía pública

Condiciones de los usos de las parcelas lucrativas 2) y 3) para uso terciario:

- Uso cualificado: Servicios Terciarios en su clase de oficinas
- Usos compatibles: El resto de las clases de Servicios Terciarios (Hospedaje, Comercial, Terciario Recreativo y Otros Servicios Terciarios), en cualquier situación, sin superar el 50% de la edificabilidad de la parcela

CUARTA.- Las cargas que deberá asumir IBERDROLA, S A., en su condición de propietario único, por la gestión urbanística correspondiente al APE 02.18 "IBERDROLA" y al APE 07.05 "PALAFOX", se concretan de acuerdo con lo previsto en las Fichas de Condiciones Particulares de dichos ámbitos y con el presente Convenio, en la realización de las siguientes actuaciones:

- Cesión de la parcela A del APE 07.05 PALAFOX, que se realizará libre de cargas y gravámenes, siendo por cuenta de IBERDROLA, SA la demolición de las construcciones existentes, así como la ejecución y el pago de las obras de urbanización que fuese necesario realizar, en su caso, para que la parcela adquiriera la condición de solar. Esta cesión corresponde en parte a cesiones obligatorias del APE 07.05 "PALAFOX" (edificabilidad de uso dotacional y 10% de aprovechamiento lucrativo) valoradas en 131.312.000 pts y el resto de edificabilidad lucrativa se cede en virtud del presente Convenio, valorándose en 472.500.000 pts.



31 ENE 2012

- Cesión de la parcela 3 del APE 02.18 IBERDROLA, correspondiente al ~~del~~ ~~GENERAL,~~ 10% del aprovechamiento tipo de dicho ámbito. Dicha parcela se cede ~~por~~ ~~de~~ ~~una~~ ~~parte~~ ~~de~~ ~~las~~ ~~cargas~~ ~~y~~ ~~gravámenes,~~ ~~siendo~~ ~~por~~ ~~cuenta~~ ~~de~~ ~~IBERDROLA, S.A.~~ ~~la~~ ~~demolicion~~ ~~de~~ ~~las~~ construcciones existentes, así como la ejecución y el pago de las obras de urbanización que fuese necesario realizar, en su caso, para que la parcela adquiera la condición de solar
- Compensación económica para equilibrar el convenio de 36 424.169 pesetas que se abonará en metálico en el momento en el que se reciban por el ayuntamiento las parcelas objeto de cesión mediante la inscripción en el registro de la propiedad del presente documento o de la escritura pública que se redacte en cumplimiento del mismo
- La parcela 4) (finca registral nº 57 928 inscrita en el Tomo 1954, folio 16 del Registro de la Propiedad nº 25 de Madrid) ubicada en el APE 02.18 IBERDROLA fue cedida para viales al Ayuntamiento de Madrid mediante la escritura pública otorgada ante el notario D. Rafael Ruiz Gallardón, el 10 de febrero de 1989
- Ejecutar y sufragar las obras de urbanización de los ámbitos que sea necesario realizar, en su caso, para que las parcelas adquieran la condición de solar. Dichas obras se pondrán a disposición del Ayuntamiento terminadas y en estado de funcionamiento

QUINTA - Queda extinguida a todos los efectos la deuda pendiente, actualizada a fecha de hoy, procedente de la ejecución de la sentencia nº 484 del TSJM, a favor de IBERDROLA, S.A., equivalente a 298 397 431 pesetas según el informe de valoración del Departamento de Patrimonio del Suelo de la Gerencia Municipal de Urbanismo con el fin de liberar al Ayuntamiento de Madrid de su pago.



31 ENE 2002

EL SECRETARIO

RAL,

SEXTA.- IBERDROLA, S.A obtendrá, como propietario único por la gestión urbanística correspondiente al APE 02 18 "IBERDROLA" y al APE 07 05 "PALAFOX", las parcelas que en la continuación se indican en las que se ubicará el aprovechamiento recreativo que le corresponde en virtud de este Convenio:

- Parcela 1) del APE 02 18 IBERDROLA, uso dotacional infraestructura eléctrica
- Parcela 2) del APE 02.18 IBERDROLA, uso terciario.
- Parcela B) en APE 07 05 PALAFOX, uso dotacional infraestructura eléctrica

SÉPTIMA - El desarrollo de la gestión urbanística de los ámbitos citados se realizará, cumpliendo las determinaciones establecidas en la legislación vigente, en los plazos que a continuación se indican:

- Plazo de seis meses contado a partir de la firma del presente Convenio para efectuar la inscripción en el Registro de la Propiedad del presente documento o de la escritura pública que se redacte en cumplimiento del mismo
- Plazo de un año a contar desde la inscripción en el Registro de la Propiedad para efectuar la presentación ante la Gerencia Municipal de Urbanismo del Proyecto de Urbanización, debidamente cumplimentado conforme se establece en las normas urbanísticas de aplicación.
- Plazo de dos años a contar desde la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización para efectuar la ejecución de las obras de urbanización y recepción de las mismas



31 ENE 2002

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Paulino Martín Hernández

OCTAVA.- La enajenación de los terrenos no modificará la situación de su titular, ni los compromisos asumidos en el presente convenio, de acuerdo con lo previsto en el art. 21 de la ley 6/1998, de 13 de abril, sobre régimen del suelo y valoraciones y art. 74 de la ley 9/1995 de medidas de política territorial, suelo y urbanismo de la Comunidad Autónoma de Madrid. El nuevo titular quedará subrogado en el lugar y puesto del anterior propietario, el cual deberá consignar en los actos de enajenación los compromisos asumidos, de acuerdo con lo establecido en el art. 21 de la ley 6/1998.

IBERDROLA, S.A.

Fdo.: Pedro Fraile Vázquez

EL GERENTE MUNICIPAL DE URBANISMO,

EL SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE
Y CONCEJAL DE ~~URBANISMO~~
~~VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS,~~

Fdo.: Luis Armada Martínez-Campos

Fdo.: Ignacio del Río García de Sola

